



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

**Resolución Nro. 002
(enero 07 de 2025)**

ANUALIDAD 2025

Por la cual se determina el valor de las cuotas de anualidad para el año 2025

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Capítulo IV de los Estatutos, Artículo 16. Deberes de las Ligas, estas deben pagar puntualmente la cuota anual de sostenimiento.

Este será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente (SMLV) la liquidación del valor dependerá de lo dispuesto por el Gobierno Nacional cada año.

Que para que la Federación pueda cumplir con sus compromisos deportivos y de gestión se requiere el apoyo de las ligas, atendiendo oportunamente sus obligaciones de pago.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CUOTA DE SOSTENIMIENTO AÑO 2025.

De conformidad con el salario mínimo mensual legal vigente, establecido para el año 2025, la cuota de sostenimiento que deben pagar las ligas afiliadas a la Federación en el presente año es de **SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$711.750)**, equivalente a medio salario mínimo mensual legal del año 2025 en Colombia, **la cual deberá estar cancelada como requisito de participación en la Asamblea Ordinaria Electiva del año en curso.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente


KELLYORTIZ MAZA
Secretaria